



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 30 de agosto de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante, dentro del proceso PETICION DE HERENCIA de FLOR VELEZ DE SALDAÑA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMNADOS DE CECILIA ALICIA VELEZ DE JARAMILLO. Rad.2018-0821.

COSTAS:.....\$ - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$1.817.052

TOTAL:.....\$ 1.817.052

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUNTA Y DOS PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA  
SECRETARIO

AL DESPACHO

14 DIC 2021



24

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

14 DIC 2021

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF: PETICION DE HERENCIA

No. 11001-31-10-022-2018-00821-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

ggca.-